



## CÓDIGO DE ÉTICA

### DEFINICIÓN

Conjunto de principios, reglas, valores y fundamentos deontológicos adoptados por TV Cable, operado por la **Sra. Sandra Mirea Meraz Ponce** como persona física, sobre los que se basa la prestación del servicio de televisión y su relación con las audiencias y sus derechos.

De conformidad con el Capítulo II Derechos de las Audiencias, Sección I Principios Rectores de los Derechos de Audiencias, los derechos de las audiencias, en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos humanos, se fundan y sostienen en los siguientes principios rectores:

1. Pro persona.
2. Universalidad.
3. Interdependencia.
4. Indivisibilidad.
5. Progresividad.
6. No Discriminación.
7. Libre acceso a la información con pluralidad, oportunidad y veracidad.
8. Libertad de expresión y difusión.
9. Interés superior de la niñez.

La finalidad de este Código de Ética es mostrar los principios que regirán la manera en que TV Cable conducirá sus operaciones para cumplir con su función y compromiso, que es llevar entretenimiento e información oportuna a nuestros suscriptores.

En el ámbito de la información oportuna, contamos con noticieros de diversas empresas para que las audiencias puedan acceder a información más completa y ver desde diferentes puntos de vista.

En TV Cable sabemos de los riesgos de los menores de edad frente a ciertos contenidos y por eso nos comprometemos a que en los espacios exclusivos para ellos se evitarán materiales no aptos para su desarrollo, así como contenidos clasificados como nocivos o que puedan inducir a conductas inapropiadas.

**TV Cable consiente de su obligación de promover el conocimiento de los Derechos de las Audiencias se compromete, además, a realizar lo siguiente:**

1. Publicar en sitios visibles los derechos de las audiencias.
2. Comunicar mediante spots en el canal de la empresa los derechos de las audiencias.
3. Atender las dudas de los suscriptores de manera oportuna.